

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 01 Julio de 2010, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A**, RUT 96.988.780-0, representada por el **Dr. MIROSLAV YURAC ROMERO**, con domicilio en calle Serrano N° 415 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE 2009**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Llanchipal, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" para realizar las siguientes acciones:

✓ Displasia de Caderas a menores de 3 meses, incluye examen físico y rayos x de pelvis o ultrasonografía de caderas.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" el valor de \$ 9.504 (nueve mil quinientos cuatro pesos) por cada Radiografía de Cadera, la cuales deben venir con informes emitidos, para lo cual la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

X

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 04 de Enero de 2010 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2010, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A.



DR. MIROSLAV YURAC ROMERO
INMOB. E INVERSIONES ECO-SUR S.A.
RUT. N° 96.988.780-0

AHA/JEHG/pbb.-



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL

CORP. MUN. EDUC. Y SERVICIOS
"RAMON FREIRE"
DALCAHUE

CONTRATO DE MANTENCION DE SISTEMAS COMPUTACIONALES
DE GESTION

En Dalcahue, a 15 días del mes de noviembre de 1998, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, Rut. Nº 71.146.000-4, representada por su Presidente don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, domiciliado en calle Pedro Montt Nº 105 de la ciudad de Dalcahue y la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., RUT. Nº 86.130.200-8, representada por don GEHARD WALTER GREBE, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED], se procede a efectuar el presente Contrato de Arriendo y Mantención de Sistemas Computacionales.

PRIMERO: El Presidente de la Corporación Municipal de Dalcahue, viendo la necesidad de incorporar el procesamiento computacional de los Sistemas de Gestión de la Corporación Municipal y con el objeto de agilizar su Gestión, se hace necesario contratar los servicios profesionales mencionados, para los siguientes Sistemas Computacionales.

- Remuneraciones.
- Contabilidad.

SEGUNDO: La modalidad del presente contrato consistirá en arriendo de los Sistemas y tendrá el siguiente costo mensual:

- Remuneraciones 3,2 U.F.
- Contabilidad 4,3 U.F.

Se considera el valor que la Unidad de Fomento tenga al último día del mes a cobrar, estos valores incluyen el IVA. El pago se realizará por mensualidades vencidas dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, previa presentación de la factura de cobro.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01.11.1998 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de cada año y podrá renovarse anualmente y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

En el evento que se quisiera poner término a este contrato, las partes deberán comunicarse con una anticipación de 30 días, expresando su voluntad de hacerlo mediante carta certificada.

CUARTO: La empresa se compromete a prestar capacitación y asesoría a la Corporación Municipal de Dalcáhue en el manejo y operación de los sistemas, instruyendo a una persona en este aspecto y realizando las modificaciones legales del sistema, las veces que fuese necesario.

QUINTO: El cobro de los sistemas rige a contar del 01 de noviembre de 1998.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte y otro para el Depto. de Finanzas de la Corporación Municipal de Dalcáhue.

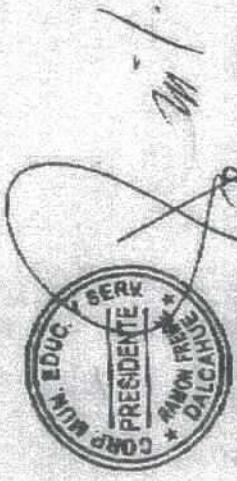
Gerard Walter

GERARD WALTER GWEBE
GERENTE GENERAL

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.

BMC

Sistemas Modulares de Computación Ltda.



JUAN ALBERTO PEREZ MUNOZ
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

Dalcahue, 17 de Marzo 2011.

Sres.
Sistemas Modulares de Computación Ltda.
Presente

De acuerdo a contrato de Sistemas Computaciones de Gestión de fecha 15/11/1998, comunico a usted que se dará término a los servicios de arriendo del Sistema de Remuneraciones. Es por lo anterior, que solicito la no facturación de aquí en adelante.

Esperando una pronta gestión a lo solicitado.

Saluda atte. a usted.




Carolina Bórquez Oyarzo.
Jefe de Finanzas
Corporación Municipal de Dalcahue.

JEUG/cbo